

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la inscripción en los registros electorales después del período anual reglamentario está permitida únicamente para los funcionarios enviados a una *circunscripción* después de dicho período, de suerte que quienes ya se encontraban en la *circunscripción* y no se inscribieron continuaban figurando en los registros de la *circunscripción* de la que procedían y podían ejercer allí sus derechos electorales ;

b) Que carecen de fundamento las declaraciones atribuidas al Gobernador Péchoux ;

c) Que la oficina del *cercle* ha preparado una autorización de transporte y ha informado a la familia del peticionario que bien puede reunirse si todavía se encuentra éste en Anécho.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1628 (XVIII). Petición del Sr. Emmanuel K. B. Darku (T/PET.7/481 y Add.1 a 4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emmanuel K. B. Darku relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴¹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el que hubiese fracasado en los tres exámenes profesionales no se debió a razones políticas, pues se tomaron todas las medidas previstas por las leyes francesas para garantizar que se conservara el anónimo ;

2. *Advierte* que los hechos expuestos son de la competencia exclusiva de las autoridades administrativas y de lo contencioso y que no hace falta que el Consejo adopte medida alguna.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1629 (XVIII). Petición del Sr. Albert Doh (T/PET.7/482)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Albert Doh relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que de conformidad con la reglamentación en vigor, los permisos para portar armas constituyen esencialmente un privilegio revocable ;

b) Que el Sr. Doh puede deshacerse del fusil en

¹⁴¹ Véase T/PET.7/481 y Add.1 a 4, T/OBS.7/37, T/L.704.

¹⁴² Véase T/PET.7/482, T/OBS.7/37, T/L.704.

cualquier momento, el cual continuará siendo de su propiedad a pesar de estar en poder de las autoridades municipales.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1630 (XVIII). Petición de la Sra. Virginia Massan Kpotufé y del Sr. Vicent G. Kpotufé (T/PET.7/485)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Virginia Massan Kpotufé y del Sr. Vicent G. Kpotufé relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que carecen de todo fundamento las aseveraciones de los peticionarios relativas al cierre del dispensario local, al abandono de la escuela y al mal trato a la población ;

2. *Advierte* que las demás reclamaciones de los peticionarios son de la competencia de los tribunales del Territorio.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1631 (XVIII). Petición del Jefe Passah Seth Foly VI (T/PET.7/488)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Passah Seth Foly VI, relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el peticionario no fué detenido en febrero de 1955, sino que fué llamado a la comisaría de policía para oírlo.

735a. sesión,
27 de julio de 1956.

1632 (XVIII). Petición del Jefe Thomas K. Gbago III (T/PET.7/489)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Thomas K. Gbago relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁵,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el peticionario no fué condenado por sus opiniones políticas sino por haber insultado al comisario de policía ;

¹⁴³ Véase T/PET.7/485, T/OBS.7/38, T/L.705.

¹⁴⁴ Véase T/PET.7/488, T/OBS.7/38, T/L.696.

¹⁴⁵ Véase T/PET.7/489, T/OBS.7/38, T/L.696.